



**ACTA DE SORTEO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LAS LOCALIDADES DE PUERTO AYSÉN (104,3 MHz), HUARA (93,1 MHz), LA TIRANA (104,7 MHz), CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2019 Y CALDERA (98,7 MHz), ARAUCO (105,1 MHz) Y PUYEHUE (93,7 MHz), CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL TERCER CUATRIMESTRE DE 2019.**

En Santiago, República de Chile, siendo las 10:15 horas del día 2 de agosto de 2022, se da inicio a la celebración de forma remota, mediante la asistencia y participación al acto a través de la plataforma Zoom, de las postulantes y los integrantes de la Comisión, del Acto mediante el cual se procede a efectuar el sorteo para la asignación de concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para las localidades de **Puerto Aysén (104,3 MHz), Huara (93,1 MHz) y La Tirana (104,7 MHz), correspondientes al concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2019, y Caldera (98,7 MHz), Arauco (105,1 MHz) y Puyehue (93,7 MHz), correspondientes al concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2019.** Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley N° 18.168; el artículo 23° del Decreto Supremo N° 126, de 1997, que aprueba el Reglamento de Radiodifusión Sonora, la Resolución Exenta N° 2.394, de 23.12.2020, y la Resolución Exenta N° 1.612, de 23.05.2022, modificadas por la Resolución Exenta N° 1.155, de 10.07.2020 y la Resolución Exenta N° 1.434, de 21.07.2021, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llamaron a sorteo para la asignación de concesiones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada que indican en cada caso, correspondiente al concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2019 y Tercer Cuatrimestre de 2019, respectivamente.

La Comisión encargada de llevar a cabo el proceso del sorteo, según Resolución Exenta N° 2.153, de 12.07.2022, de esta Subsecretaría, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Don MARCO ANTONIO SILVA SANDOVAL, Directivo Grado 2° E.U.S.
- Don CAROLINA LAGOS AGUIRRE, Directivo Grado 4° E.U.S.
- Don MARCO LABRA FUENZALIDA, Profesional Grado 6° de la E.U.S.
- Don WENCESLAO MORENO CEOLAN, Profesional Grado 4° de E.U.S.
- Don JUAN ALÚN AGUILERA, Profesional Grado 4° de E.U.S.
- Doña MARÍA ELENA RAMOS MIGUEL, Profesional Grado 4° de E.U.S.
- Doña MARÍA JOSÉ SALAS VENEGAS, Profesional Grado 5° de la E.U.S.
- Doña CONSTANZA VERGARA MARCHANT, Profesional Grado 8° de la E.U.S.
- Doña NATALIA CORTÉS GONZÁLEZ, Profesional Grado 8° de la E.U.S.
- Doña MARÍA PAZ BRAVO ZAMBRANO, Profesional Grado 12° de la E.U.S.

Dicha Comisión actuará válidamente con, a lo menos, tres cualesquiera de sus miembros, los que podrán alternarse en cualquier momento, debiendo estar siempre presente, integrando la Comisión, un profesional abogado de esta Subsecretaría de Estado.

Conforme lo señalado, los integrantes de la Comisión que participaron en el presente acto fueron los siguientes:

- Don MARCO LABRA FUENZALIDA, Profesional Grado 6° de la E.U.S.
- Don WENCESLAO MORENO CEOLAN, Profesional Grado 4° de E.U.S.
- Doña MARÍA ELENA RAMOS MIGUEL, Profesional Grado 4° de E.U.S
- Doña MARÍA PAZ BRAVO ZAMBRANO, Profesional Grado 12° de la E.U.S.

Se deja expresa constancia que concurrieron al Acto ante esta Comisión, conectándose a la sesión en el día y horario señalados en la convocatoria al mismo, los representantes legales acreditados de las siguientes postulantes:

### **Segundo Cuatrimestre de 2019**

1. AUSTRAL BROADCASTING SPA, representada por don SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS, C.I. N° 17.143.466-1.
2. COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L. (COMVICE), representada por don ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT, C.I. N° 15.322.745-4.
3. COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L. (RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.), representada por doña VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMAN, C.I. N° 7.068.663-5, y don JOSE LUIS RIQUELME CARRERA, C.I. N° 13.766.957-9.
4. CRC CHILE SPA, representada por don ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO, C.I. N° 15.512.465-2 y don MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ, C.I. N° 15.095.595-9.
5. RADIO IQUIQUE SPA, representada por don RODOLFO ERNESTO AGUIRRE VILLAR, C.I. N° 12.213.133-5.
6. TELECOMUNICACIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L. (TELCOM CHILE E.I.R.L.), representada por don ALEXIS RODRIGO MOLINA CASTILLO, C.I. N° 15.512.465-2 y don MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ, C.I. N° 15.095.595-9.

### **Tercer Cuatrimestre de 2019**

1. ASESORIAS Y PRODUCCIONES CARLOS EDUARDO SARMIENTO MONTES TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN E.I.R.L., representada por don CARLOS EDUARDO SARMIENTO MONTES, C.I. N° 07.652.016-K.
2. AUSTRAL BROADCASTING SPA, representada por don SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS, C.I. N° 17.143.466-1.
3. COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA, representada por don JAVIER GUENTECURA PONCE, C.I. N° 12.695.022-5.
4. CONSTRUCTORA ALBERTO FAUNDEZ VERA E.I.R.L., representada por don ALBERTO ANTONIO FAUNDEZ VERA, C.I. N° 06.953.474-0 y doña CATHERIN DANIELA FAUNDEZ CARTES, C.I. N° 17.347.344-3.
5. CRC CHILE SPA, representada por don ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO, RUT. N° 15.512.465-2 y don MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ, C.I. N° 15.095.595-9.
6. DATA MEDIOS SPA, representada por don CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA, C.I. N° 10.589.975-0.
7. ICG CHILE SPA, representada por doña VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN, C.I. N° 07.068.663-5 y don JOSE LUIS RIQUELME CARRERA, C.I. N° 13.766.957-9.
8. MARFON COMUNICACIONES SPA, representada por doña CARMEN RUTH MARTÍNEZ FONSECA, C.I. N° 08.958.466-3.
9. MILLARAY COMUNICACIONES SPA, representada por don CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA, C.I. N° 10.589.975-0.
10. PRIME COMUNICACIONES SPA, representada por don CRISTIAN RODRIGO ROJAS

CABRERA, C.I. N° 10.589.975-0.

11. PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA., representada por don JAIME IVAN MATUS MOLINA, C.I. N° 09.516.569-9 y don RODRIGO EGON ALEJANDRO CÁRCAMO MUÑOZ, C.I. N° 13.963.060-2.
12. XPLORA MULTIMEDIOS SPA, representada por don JONATHAN PATRICIO MAHAN MALHUE, C.I. N° 17.080.080-K.
13. YANCEY COMUNICACIONES SPA, representada por doña CARMEN RUTH MARTÍNEZ FONSECA, C.I. N° 8.958.466-3.

Se deja constancia que los postulantes COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L. y MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., convocados al sorteo correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2019, no se acreditaron ni concurren al Acto de sorteo, no encontrándose conectados a la hora señalada al efecto en el punto 7 de los oficios ORD. N° 9134/C y 9140/C, ambos de fecha 04.07.2022, que los convocó al referido Acto y que dispuso que *“el Acto de Sorteo tendrá lugar el día 02.08.2022, a las 10:00 hrs., teniendo un plazo de 15 minutos para conectarse, esto es hasta las 10:15 hrs., a través de la plataforma de Zoom, al enlace informado en el correo electrónico conductor de este oficio.”*.

Al respecto, cabe señalar que, de acuerdo al artículo 23° de las bases generales del concurso y al punto 5.1 de la Resolución N° 2153, de 2022, que designa comisión y establece el procedimiento del Acto de Sorteo, y a lo dispuesto en el mismo numeral de los Oficios que convocó a los postulantes al Acto de sorteo, notificados mediante correos electrónicos de fecha 21.07.2022, *“Los representantes deberán conectarse a la sesión dentro del plazo y horario señalado para la acreditación en el punto 7. del presente oficio. La plataforma no dará acceso a quienes intenten conectarse a ella por primera vez después del horario establecido para la acreditación y la postulante cuyos representantes designados no se hubieren conectado para la acreditación en el horario señalado al efecto, se entenderá como no acreditada y que no concurre al acto, entendiéndose que se desiste de su solicitud, dejando constancia de ello en el Acta del sorteo. Lo anterior a menos que, habiendo designado dos representantes conforme lo señalado por las bases, la postulante informe antes del término del horario establecido para la acreditación, en el [correo antecedentes.sorteo@subtel.gob.cl](mailto:correo_antecedentes.sorteo@subtel.gob.cl), la imposibilidad técnica de ninguno de ellos de conectarse a la plataforma, en cuyo caso la Comisión procederá a suspender el sorteo respecto de la concesión específica de que se trate, lo que será comunicado a todas las postulantes convocadas al mismo y a través de correo electrónico, dejando constancia de ello en el Acta del sorteo. En este caso, la Subsecretaría podrá proceder a una nueva convocatoria para la celebración del acto de sorteo de la concesión.”*

Que, según lo constatado en el Acto, tal como da cuenta la grabación del mismo, siendo las 10:15 horas del día 02.08.2022 y cumplido el plazo establecido en la convocatoria para conectarse a la plataforma e ingresar al mismo para la acreditación, no se habían conectado a la sesión los representantes de las sociedades COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L. y MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L. A mayor abundamiento, al final del proceso de acreditación y habiéndose detectado la falta de concurrencia de dichas postulantes, se consultó a través del chat de la plataforma si alguno de los conectados venía en representación de dichas sociedades. No habiéndose identificado ninguno de los presentes como representantes de las mismas, concluida así la acreditación, y no habiéndose recibido correo de las postulantes, antes del término del horario establecido para la acreditación, informando de la imposibilidad técnica de conectarse a la plataforma, se procedió a realizar el acto de sorteo, teniéndolas por desistidas conforme lo dispone el procedimiento que rige el sorteo establecido en el artículo 23° de las Bases Generales del concurso, modificadas al efecto por

Resolución N° 1.154 de 10.07.2020, el artículo 5.1 de la Resolución Exenta N° 2.153, de 12.07.2022, que designa Comisión y establece procedimiento de sorteo, y en el respectivo oficio convocando a las postulantes al Acto.

Existe registro de un primer intento de conexión a las 11:25 por parte de ambos postulantes, al cual no accedió la plataforma por encontrarse vencido el horario para conectarse y para la acreditación conforme lo dispone el procedimiento de sorteo, que al respecto señala ***“la plataforma no dará acceso a quienes intenten conectarse a ella por primera vez después del horario establecido para la acreditación y la postulante cuyos representantes designados no se hubieren conectado para la acreditación en el horario señalado al efecto”***, circunstancia que fue informada por el chat de la plataforma.

Asimismo, el representante de la postulante COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L. remitió dos mail al correo indicado en el procedimiento para informar problemas de conexión, pero estos recién fueron enviados y recepcionados a las 11:27 y 11:28 horas, esto es, encontrándose fuera de la hora establecida para la acreditación.

De acuerdo a lo establecido en las Bases del concurso y en Resolución Exenta N° 2.153, de 12.07.2022, de esta Subsecretaría, el procedimiento seguido para el acto de sorteo de los Concurso de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, fue el siguiente:

1. Las concesiones a sortear son:

Item	Cuatrimestre	Localidades
1	Segundo Cuatrimestre de 2019	Aysén (104,3 MHz), Huara (93,1 MHz) y La Tirana (104,7 MHz)
2	Tercer Cuatrimestre de 2019	Caldera (98,7 MHz), Arauco (105,1 MHz) y Puyehue (93,7 MHz)

2. Una vez acreditados los representantes de las postulantes convocadas a sorteo y que concurrieron al acto dentro del horario establecido al efecto en el oficio que se remitió comunicando la fecha y hora de celebración del acto, el Administrador del sistema dio acceso al acto de sorteo -propriadamente tal- a aquéllos que habiendo accedido oportunamente y habiéndose acreditado estaban en la sala de espera.
3. Un integrante de la Comisión dio lectura a la parte resolutive de la resolución que designa la Comisión y, en particular, al procedimiento que se seguiría para la realización del acto, contenido en la misma. Indicó además el orden de celebración de los sorteos y de participación en los mismos de las postulantes convocadas a cada uno de ellos.
4. Los micrófonos de los participantes quedaron en principio desactivados a fin de posibilitar el normal desarrollo del acto, quedando activados únicamente respecto de los representantes de las postulantes que deban intervenir al momento del sorteo.
5. El procedimiento para la extracción de la bolita de la tómbola seguido fue el siguiente:
  - 5.1 Para proceder al sorteo se utilizará el sistema de tómbola, la cual contiene en su interior treinta bolitas numeradas de la 1 a la 30.
  - 5.2 En el orden de participación indicado al comienzo del acto, el representante designado como principal –o, en su defecto, su suplente- por cada una de las postulantes que participen en la asignación de la concesión que corresponda, y cuya personería se

encuentre debidamente acreditada, fueron llamados a participar, momento en cada representante se identificó con carácter previo al encendido de la tómbola. A continuación se procedió a encender la tómbola, indicándose representante de la postulante que señalase el momento que desea que se detenga la tómbola para la extracción de una bolita, a través de una señal debe de ser sonora, pronunciando a viva voz la palabra “AHORA”, y/o visual, levantando la mano, indistintamente.

- 5.3 Una vez detenida la tómbola, en los casos en que en el tubo extractor de la tómbola entran dos o más bolitas, éstas, conforme al procedimiento establecido y previamente informado, se devolvieron al interior de la misma y se repitió el proceso anterior para el postulante en cuestión.
- 5.4 La bolita extraída fue en cada caso mostrada a la cámara, tomándose nota del número que le corresponde a la postulante y reingresándose a la tómbola para que el siguiente concursante a dicha concesión tuviese la misma probabilidad de asignación que su, o sus, competidores.
- 5.5 Por cada concesión, entre todos los postulantes a la misma, resultó favorecida con la asignación aquella postulante que obtuvo la bolita con el número mayor.
- 5.6 En el caso de que dos o más concursantes, para una misma localidad, hubiesen extraído un mismo número y éste sea el valor más alto entre todos los extraídos para la concesión, se hubiera vuelto a realizar el mismo proceso de sorteo, sólo entre los concursantes empatados, circunstancia que no aconteció en este caso.
- 5.7 El procedimiento se repitió por cada concursante y sorteo.
- 5.8 Terminado el Acto se informó a los participantes que si tenían observaciones respecto del acto de sorteo en el cual estuvieron convocados y participaron, las debían enviar por correo electrónico a la casilla de antecedentes.sorteo@subtel.gob.cl, a más tardar 3 horas después de concluido el sorteo en particular, no se aceptándose observaciones realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.
- 5.9 El acto de sorteo, incluida la fase de acreditación, fue grabado a efectos de la debida fidelidad de las actuaciones que se efectuaron.
- 5.10 La Comisión elaborará el Acta de lo obrado en el acto de sorteo, la que se publicará en el sitio web de Subtel.

Este procedimiento fue puesto en conocimiento de los concurrentes al presente acto, sin que el mismo fuera objetado por ninguno de los participantes.

El procedimiento de sorteo llevado al efecto, éste arrojó el siguiente resultado:

<b>1. LOCALIDAD: Puerto Aysén (104,3 MHz)</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>CONCURSANTE</b>	<b>Nº BOLITA</b>
<b>1</b>	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L. (RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.)	<b>9</b>
<b>2</b>	TELCOM CHILE E.I.R.L.	<b>13</b>

Se asigna la concesión para la localidad de **Puerto Aysén (104,3 MHz)** a **TELCOM CHILE E.I.R.L.**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

<b>2. LOCALIDAD: Huara (93,1 MHz)</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>CONCURSANTE</b>	<b>Nº BOLITA</b>
<b>1</b>	AUSTRAL BROADCASTING SPA	<b>10</b>
<b>2</b>	COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L. (COMVICE)	<b>8</b>
<b>3</b>	CRC CHILE SPA	<b>27</b>
<b>4</b>	RADIO IQUIQUE SPA	<b>30</b>

Se asigna la concesión para la localidad de **Huara (93,1 MHz)** a **RADIO IQUIQUE SPA.**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

<b>3. LOCALIDAD: La Tirana (104,7 MHz)</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>CONCURSANTE</b>	<b>Nº BOLITA</b>
<b>1</b>	AUSTRAL BROADCASTING SPA	<b>12</b>
<b>2</b>	COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L. (COMVICE)	<b>20</b>
<b>3</b>	CRC CHILE SPA	<b>25</b>
<b>4</b>	RADIO IQUIQUE SPA	<b>24</b>

Se asigna la concesión para la localidad de **La Tirana (104,7 MHz)** a **CRC CHILE SPA**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

<b>4. LOCALIDAD: Caldera (98,7 MHz)</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>CONCURSANTE</b>	<b>Nº BOLITA</b>
<b>1</b>	ASESORIAS Y PRODUCCIONES CARLOS EDUARDO SARMIENTO MONTES TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	<b>4</b>
<b>2</b>	AUSTRAL BROADCASTING SPA	<b>30</b>
<b>3</b>	ICG CHILE SPA	<b>9</b>
<b>4</b>	YANCEY COMUNICACIONES SPA	<b>16</b>

Se asigna la concesión para la localidad de **Caldera (98,7 MHz)** a **AUSTRAL BROADCASTING SPA.**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

<b>5. LOCALIDAD: Arauco (105,1 MHz)</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>CONCURSANTE</b>	<b>Nº BOLITA</b>
1	AUSTRAL BROADCASTING SPA	3
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	7
3	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	No se presenta en plazo
4	CONSTRUCTORA ALBERTO FAUNDEZ VERA E.I.R.L.	4
5	CRC CHILE SPA	15
6	DATA MEDIOS SPA	26
7	ICG CHILE SPA	23
8	MARFON COMUNICACIONES SPA	22
9	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	No se presenta en plazo
10	MILLARAY COMUNICACIONES SPA	16
11	PRIME COMUNICACIONES SPA	17

Se asigna la concesión para la localidad de **Arauco (105,1 MHz)** a **DATA MEDIOS SPA.**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

<b>6. LOCALIDAD: Puyehue (93,7 MHz)</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>CONCURSANTE</b>	<b>Nº BOLITA</b>
1	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	2
2	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	No se presenta en plazo
3	CRC CHILE SPA	20
4	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	No se presenta en plazo
5	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	11
6	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	26
7	YANCEY COMUNICACIONES SPA	5

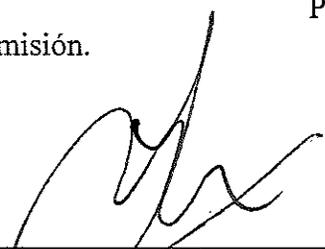
Se asigna la concesión para la localidad de **Puyehue (93,7 MHz)** a **XPLORA MULTIMEDIOS SPA.**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Siendo las 11:56 horas del día ya señalado, se pone término al acto.

Se deja constancia que, habiendo transcurrido el plazo señalado a tal efecto en la Resolución Exenta N° 2.153, de 12.07.2022, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, mediante correos electrónicos que se adjuntan a la presente Acta, doña Verónica Carrera Guzmán, representante Legal de ICG CHILE SpA., y Alex Molina Castillo, representante Legal de CRC CHILE SpA., realizaron observaciones al acto de sorteo para la localidad de Arauco (105,1 MHz), correspondiente al Tercer cuatrimestre del 2019, relativas a la alteración del orden en que dichas postulantes fueron llamadas a participar en el Acto de sorteo a efectos de extraer la bola de la tómbola, situación que no advirtieron al momento de participar. En cualquier caso, y atendido el hecho que en ningún caso hubo duda de en representación de qué postulante actuó cada uno de los intervinientes y que después de la participación de cada postulante se reingresa en la tómbola el número extraído, de manera que cada participante tiene la misma probabilidad de extraer cualquiera de los 30 números que aquella contiene, el orden en que ello se efectúe no altera ni tiene incidencia en el resultado del sorteo, siendo por ende una formalidad no invalidante del mismo.

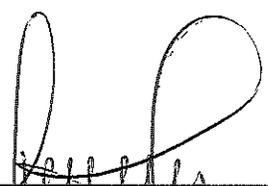
El original de la presente acta se remite al Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones, para que informe del resultado del sorteo al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Para constancia de lo anterior, firman los siguientes integrantes de la Comisión.



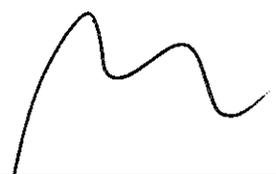
---

**MARCO LABRA FUENZALIDA**  
Profesional Grado 6° de la E. U. S.



---

**WENCESLAO MORENO CEOLAN**  
Profesional Grado 4° de la E. U. S.



---

**MARÍA ELENA RAMOS MIGUEL**  
Profesional Grado 4° de la E. U. S.



---

**MARÍA PAZ BRAVO ZAMBRANO**  
Profesional Grado 8° de la E. U. S.

**Subsecretaría de  
Telecomunicaciones**

Rossanna Dazarola Cifelli <rdazarola@subtel.gob.cl>

---

## REPARO ACTO SORTEO ARAUCO

1 mensaje

---

**Maka C** <maka\_119@hotmail.com>

2 de agosto de 2022, 14:36

Para: Antecedentes Sorteo <antecedentes.sorteo@subtel.gob.cl>

Estimados Señores:

Por intermedio de la presente, quisiera manifestar mi disconformidad con el proceso de sorteo de concesiones en el día de hoy, toda vez que por la poca fidelidad del audio comprendí en forma errónea mi turno para extraer la bolita en la localidad de Arauco, generando un desorden del proceso, ya que ese turno le correspondía a otra empresa de nombre similar que no fue advertida por ninguno de los responsables de acto.

De hecho mi micrófono fue habilitado erróneamente perjudicando al resto de los postulantes.

Dejo consignación del hecho para que sea revisado y analizado por las personas que corresponda.

Atentamente

Verónica Carrera Guzmán  
ICG Chile SpA  
77.040.799-0

Subsecretaría de  
Telecomunicaciones

Rossanna Dazarola Cifelli <rdazarola@subtel.gob.cl>

---

## REPAROS SORTEO

1 mensaje

Alex Molina <alex.molina@elepcentro.cl>

2 de agosto de 2022, 14:38

Para: Antecedentes Sorteo <antecedentes.sorteo@subtel.gob.cl>

Estimados Señores:

Por intermedio de la presente:

Se solicita impugnación parcial del llamado a sorteo correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2019 contenido en la Resolución Exenta N° 1434 de 21.07.2021 respecto de la localidad de ARAUCO, complementada con ORD N°9136/C del 04.07.2022.

Esto debido a que durante el desarrollo del procedimiento de asignación de la concesión Arauco (105,1 MHz) no se habrían respetado las bases procedimentales establecidas por esta Subsecretaría en el ORD xx que *Informa procedimiento y fecha de sorteo*.

### Los Hechos:

Durante el desarrollo del sorteo, por motivos que son desconocidos para mí, al momento de realizarse el llamado al participante CRC CHILE SPA, RUT 77.042.444-5, representado por Alex Molina Castillo, RUT 15.512.465-2, se le encendió el micrófono a otro de los intervinientes en el acto, al cual se le permitió identificarse como Verónica Carrera la cual habría hecho extracción del número 23 y que habría quedado consignado como el número extraído por mi empresa.

Avanzado el sorteo, se advierte que al llegar el turno de ICG Chile este al parecer habría sacado una de las balotas, por lo cual habría un error en el orden – hecho que consta en la grabación del procedimiento-. Tras esto, el funcionario a cargo de llevar el sorteo indica que ahora se tomará el turno de CRC CHILE SPA y que la otra extracción quedará consignada a ICG, por lo cual continuaría el normal desarrollo del proceso de asignación.

### Fundamentos procedimentales

Desde el punto de vista procedimental esta parte considera que existirían vicios que llevarían a cuestionar la correcta asignación de la frecuencia antes mencionada.

Esto considerando que las bases de desarrollo del sorteo establecen en su punto 6.1 que existiría un orden establecido para la participación de los intervinientes.

*6.1 “El Presidente de la Comisión dará lectura a la parte resolutive de la presente resolución que designa la Comisión y, en particular, al procedimiento que se seguirá para la realización del acto, contenido en la misma. **Indicará además el orden de celebración de los sorteos y de participación en los mismos de las postulantes convocadas a cada uno de ellos”.***

Junto a ello, habrían errores que contravendrían también con las bases, los cuales dicen relación con el otorgamiento de la palabra respecto al turno de cada uno de los postulantes.

En virtud de ser un acto de "AZAR" siento afectada mi suerte, porque no fue respetado mi turno en el momento que debía ser, sin perjuicio de que se haya retomado el orden de manera posterior.

Es así como en el punto 6.2 de las bases procedimentales establece que:

*“6.2 Los micrófonos de los participantes estarán en principio desactivados a fin de posibilitar el normal desarrollo del acto, **quedando activados únicamente respecto de los representantes de las postulantes que***

**deban intervenir al momento del sorteo.** Realizada la acreditación de los participantes, el administrador dará acceso a la videoconferencia para dar inicio del Acto de Sorteo.”.

Que durante el acto de sorteo, existen constantes problemas de audio, respecto de quien maneja el presente acto y que en este caso al ser un acto telemático, se debe procurar mantener la mejor fidelidad y calidad, para justificar la participación en este tipo de plataforma y no de manera presencial, lo que a mi juicio está representando constantes errores y no se evidencia un proceso expedito.

Dado lo anterior, solicito respetuosamente a usted tener por **no realizado** el sorteo correspondiente a la asignación Arauco (105,1 MHz) del Tercer Cuatrimestre de 2019.

--

Alex Molina Castillo  
Representante Legal  
CRC Chile SpA  
77.042.444-5